

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00444.

En conocimiento de la parte interesada el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 20 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., luego de notificada del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto admisorio de demanda a la dirección electrónica aportada por la parte demandante, dentro del término de traslado concedido y a través de apoderada judicial dio contestación a la demanda, formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante y objeción al juramento estimatorio (derivado No. 19 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. **MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS**, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, respecto a las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio formulados por la sociedad en referencia.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(5)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **069**, hoy **28 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed61cdecf4a6e15453c2fe65626f98213c7bb8428efbe0920ced7a9c65bc3dcf**

Documento generado en 27/04/2022 11:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>